



Departamento: Recursos Humanos
Expte. Núm: BAS/658/2026

NOTIFICACIÓN

Secretaría del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pí, **CERTIFICA:** Que el **AYUNTAMIENTO PLENO**, en sesión celebrada con carácter ORDINARIA en **PRIMERA** convocatoria el día **27/03/2026**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:** (Con salvedad y reserva de los términos que resulte de la Aprobación del Acta, según especifica el art. 206 del R.O.F.R.J.E.L.):

2. - RECURSOS HUMANOS. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS DE RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD PARA ACTIVIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA COMO PROFESORA ASOCIADA A TIEMPO PARCIAL DE D^a CAROLINA FRÍAS CASTILLEJO.

Atendida la moción, el Ayuntamiento Pleno la aprueba por mayoría de diecinueve (19) votos a favor y una (1) abstención, con el siguiente detalle: dieciséis (16) votos a favor de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Socialista; tres (3) votos a favor de los Concejales/as miembros del Grupo Municipal Popular; y una (1) abstención del Concej/a del Grupo Municipal VOX; siendo los apartados expositivos y dispositivos, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

Expediente: BAS núm. 658/2026

Objeto: Solicitud de reconocimiento de compatibilidad para actividad docente universitaria como profesora asociada a tiempo parcial de D^a Carolina Frías Castillejo.

Con fecha 24 de julio de 2025 tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento solicitud formulada por D^a Carolina Frías Castillejo, empleada pública municipal, mediante la cual solicita el reconocimiento o autorización de compatibilidad para impartir docencia universitaria como profesora asociada a tiempo parcial en la Universidad de Alicante, en horario de tarde.



El artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, establece el principio general de dedicación al servicio público del personal comprendido en su ámbito de aplicación, disponiendo que el desempeño de un puesto de trabajo en el sector público es incompatible con el ejercicio de cualquier otro puesto, cargo o actividad en el sector público o privado, salvo en los supuestos expresamente previstos en la propia norma.

La finalidad de dicha regulación es garantizar la plena dedicación al puesto público, evitando situaciones que puedan comprometer la objetividad, imparcialidad y eficacia en el desempeño de las funciones públicas.

No obstante el principio general de incompatibilidad, el artículo 4.1 de la Ley 53/1984 contempla expresamente la posibilidad de autorizar la compatibilidad para el ejercicio de determinadas actividades públicas, entre las que se encuentran las actividades docentes o investigadoras en universidades públicas, siempre que se cumplan los requisitos establecidos legalmente y no se menoscabe el estricto cumplimiento de las obligaciones inherentes al puesto principal.

En particular, el citado precepto permite el desempeño de puestos de profesorado asociado a tiempo parcial en universidades públicas, siempre que la actividad se desarrolle fuera de la jornada laboral correspondiente al puesto principal y no interfiera en el adecuado desempeño del mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/1984 y en el Real Decreto 598/1985 la autorización de compatibilidad queda condicionada al cumplimiento de diversos requisitos: que la actividad a desarrollar sea a tiempo parcial, que se realice fuera de la jornada correspondiente al puesto principal, que no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes inherentes al puesto público y que no suponga conflicto de intereses con las funciones desempeñadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 53/1984 y art. 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, corresponde al Pleno de la



Corporación el reconocimiento o autorización de la compatibilidad solicitada.

Por todo ello, visto el informe jurídico con propuesta de acuerdo formulado por la Jefatura del Servicio de Recursos Humanos con fecha 17 de marzo de 2026, esta Concejalía delegada eleva el presente expediente para su dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas y posterior consideración por el Pleno del Ayuntamiento de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.— Autorizar la compatibilidad solicitada por **D^a Carolina Frías Castillejo** para el ejercicio de actividad docente universitaria como profesora asociada a tiempo parcial en la Universidad de Alicante.

Segundo.— Establecer que la actividad docente autorizada deberá desarrollarse fuera de la jornada laboral correspondiente al puesto desempeñado en el Ayuntamiento y no podrá impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes como empleada pública.

Tercero.— La presente autorización quedará condicionada al mantenimiento de las circunstancias que han motivado su concesión, pudiendo ser revocada en caso de modificación de las mismas.

Cuarto.— Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente ante el mismo órgano que la dictó recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente ante el mismo órgano que la dictó recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado/a pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

Y para que conste y surtan los efectos oportunos extendiendo el presente testimonio / certificación.

Fecha firma: 30/03/2026 11:44:37 CEST

Firmado por: AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI